

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190019800**.

Para todos los efectos legales que correspondan, reconocer como heredera de la parte demandada a María Alejandra Acevedo Castillo.

Ahora bien, previo a reanudar el trámite, poner en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación del proceso, por pago de la obligación, para que en el término de cinco (5) días, se manifiesten sobre ello.

Por secretaría incluir en el expediente un reporte de títulos.

Vencido el término antes indicado, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 160, hoy 7 de DICIEMBRE de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147db49f1b89a44eee3b5bc9a9cbb746f54bf62df2c7ea0293258ac04d688fe7**

Documento generado en 05/12/2021 09:16:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>